



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO N° 031 -2016 - MPCH

Chíncha Alta, 13 de Mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO, el pedido en Sesión Ordinaria de Concejo, de la Municipalidad Provincial de Chíncha, del regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana; sobre reconocimiento por Día Mundial de Reciclaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80° SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; asimismo en el numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; tienen la función de 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, la UNESCO, declaró el día 17 de Mayo, el Día Mundial del Reciclaje, con el fin de que los seres humanos comprendan que el reciclaje debe ser un proceso habitual en la vida. Reciclar es un modo de continuar el ciclo de la cadena natural, y de contribuir con el medio ambiente.

Que, los recicladores aportan en la reducción de la contaminación ambiental, ya que disminuyen el uso de recursos (materias primas, agua y energía), reducen el volumen de residuos que van a los rellenos sanitarios o botaderos, reducen los costos de recolección y reducen las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Que, la Municipalidad Provincial de Chíncha, no puede pasar por alto, esta fecha tan significativa, laboriosa y esmerada que realizan las personas que se dedican a este menester, como es el RECICLAJE.

Estando a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo de 2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR reconocimiento y felicitación a todos los **RECICLADORES de la Provincia de Chíncha**, por su abnegada labor que realizan en la ciudad, ayudando a reducir la contaminación ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

